



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

LAGUNA BLANCA, 02 DE JUNIO DE 2022

Nº 305 /.- (SECCIÓN "A")

VISTO:

- 1.- DFL N°1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
2. - Decreto Supremo N°453 de 1991 que aprueba reglamento de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la educación.
3. El Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 59 de fecha 02 de junio de 2022.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°94, sección "A", de fecha 01 de marzo de 2022.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1190 (Sección "D") de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Convenio de colaboración entre Dirección Nacional del Servicio Civil y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 6.- Contrato suscrito entre la Municipalidad de Laguna Blanca y "AYJ GESTIÓN DE PERSONAS LTDA."
- 7.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican.
- 8.- El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el cargo de director del Establecimiento Educacional "Escuela Diego Portales" de la comuna de Laguna Blanca se sigue encontrando vacante mientras se lleva a cabo el proceso de Concurso Público para el nombramiento definitivo de un director.
- 2.- Que, existe la necesidad de contar con un Director reemplazante en el establecimiento educacional Escuela Diego Portales debido a la necesidad de continuidad del servicio, por el período en que se realiza el Concurso Público en conformidad a la ley.
- 3.- Que, con fecha de 01 de marzo de 2022 se dictó el Decreto Alcaldicio N°94, sección "A", de fecha 01 de marzo de 2022 en que se nombraba a doña Jimena del Rosario Crisóstomo



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

Loncón como Directora reemplazante de la Escuela Diego Portales desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 15 de mayo de 2022.

4.- Que, con fecha de 05 de abril de 2022, se celebró un contrato entre la Municipalidad de Laguna Blanca y la asesoría externa "AYJ GESTIÓN DE PERSONAS LTDA.", con vigencia hasta el 11 de junio de 2022, para llevar a cabo el análisis curricular y la evaluación psicolaboral de los postulantes al Concurso Público para nombramiento de un Director.

5.- Que, el Concurso Público para nombrar a un Director para la Escuela Diego Portales se sigue tramitando a la fecha, y se extenderá en forma mínima hasta el 11 de junio.

6.- Que, el Estatuto Docente prevé que los profesionales de la educación del sector municipal gozarán de las siguientes asignaciones: de experiencia, de perfeccionamiento, de desempeño en condiciones difíciles y de responsabilidad directiva y técnico - pedagógica.

7.- Que, el artículo 51 del Estatuto Docente y el artículo 120 del decreto N° 453 del Ministerio de Educación que aprueba el reglamento de la ley 19.070, establecen lo siguiente:

8.- "Las asignaciones de responsabilidad directiva y de responsabilidad técnico-pedagógica corresponderán a los profesionales de la educación que sirvan funciones superiores y alcanzarán los siguientes porcentajes mínimos calculados sobre la remuneración básica mínima nacional: a un 25% en el caso de los directores de establecimientos educacionales, a un 20% en el caso de otros directivos y de los jefes de unidades técnico-pedagógicas y a un 15% en el caso de otro personal de las unidades técnico-pedagógicas.

Para determinar el porcentaje, el Departamento de Administración de la Educación o la Corporación Educacional respectiva tendrá en cuenta, entre otras, la matrícula y la jerarquía interna de las funciones docente directivas y técnico-pedagógicas de la dotación de cada establecimiento.

Tratándose de establecimientos educacionales con una matrícula total de entre 400 y 799 alumnos, la asignación para su director será de un 37.5%. Si el establecimiento tuviese una matrícula total de 800 a 1.199 alumnos, dicha asignación será de un 75% y si tuviese una matrícula total de 1.200 o más alumnos será de 100%. Con todo, en el caso de establecimientos educacionales con una matrícula total de hasta 150 alumnos, la asignación de responsabilidad directiva y de responsabilidad técnico-pedagógica no podrá exceder los porcentajes establecidos en el inciso primero. Tratándose de establecimientos educacionales con una matrícula superior a 150 alumnos e inferior a 400, la asignación del director no podrá exceder de 37.5%. Sin perjuicio de lo anterior, esta asignación podrá ser incrementada en conformidad al artículo 47 del DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

La asignación establecida en el inciso anterior se calculará anualmente considerando el promedio de la asistencia media del año anterior que reciba subvención escolar."



República de Chile
Municipalidad de Laguna Blanca
Casilla 34-D- Fono Fax 311136
Región de Magallanes y Antártica Chilena

9.- Que, doña Jimena del Rosario Crisóstomo Loncón, efectivamente desempeña funciones de responsabilidad derivadas del cargo de Directora interina, por lo que le corresponde el otorgamiento de la asignación de responsabilidad directiva a que se refiere el artículo 51 del Estatuto Docente.

DECRETO:

1.- PRORRÓGASE el nombramiento de doña **JIMENA DEL ROSARIO CRISÓSTOMO LONCÓN**, RUT N°10.862.570-8 en calidad de Directora reemplazante de la Escuela Diego Portales, a contar del 16 de mayo y hasta el 30 de julio de 2022.

Si el concurso público para proveer el cargo de Director(a) del establecimiento recién nombrado finaliza antes del 31 de julio de 2022, la reemplazante dejará inmediatamente de cumplir las funciones de Directora.

2.- OTÓRGUESE, a doña Jimena Crisóstomo, la asignación de responsabilidad directiva a que se refiere el artículo 51 del estatuto docente.

3. - IMPUTESE el presente gasto a la cuenta N°215.21.02 personal a contrata, del Presupuesto vigente área Educación, año 2022.

4. - PASE a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE a los interesados, **REGÍSTRESE** en la plataforma **SIAPER** de Contraloría y una vez hecho **ARCHÍVESE**.


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
FIOG/RAVB/cfs


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
II MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DRL ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADO
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 59 /2022

Fecha: JUNIO 02 DE 2022.

Objetivo del Gasto: CONTRATACION DIRECTORA INTERINA, DESDE FECHA 16 DE MAYO HASTA 31 DE JULIO DEL AÑO 2022, JIMENA CRISOSTOMO, RUT. 10.862.570-8

COSTO TOTAL:

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,02	PERSONAL A CONTRATA (PRESUPUESTO EDUCACION 2022)	16/05/2022	31/07/2022	Gasto Mensual \$2.957.011.-	Gasto Total \$7.392.528.-.-
MONTO TOTAL DEL GASTO					\$7.392.528.-

Solicitante: RAUL VIVAR VALIN, SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO EDUCACION 2022 del área de EDUCACION MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.



MARCELA CURILLAN CARDENAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS